Ley de 3 de Diciembre(sic).

Autorización.- Se concede al H. Concejo municipal de La Paz, para que enajene el solar contiguo al Puente de San Francisco y una casa sita en la calle del Teatro.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Autorízase al H. Concejo Municipal de esta ciudad, para enajenar en remate público y con las formalidades legales, el solar situado á continuación del puente de San Francisco que anteriormente comprendía las casas de Gregorio Ruiz y Escolástica M. v de Loayza, y la casa situada en la calle del Teatro, contigua al mismo puente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, noviembre 23 de 1901.

LUCIO P. VELASCO.

Luis Sainz.

Ismael Vázquez, S. S.

Ismael Vázquez, S. S. Nicolas Burgoa, D. S. Espectador Camacho, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Dado en el Palacio de Gobierno, en La Paz, á los tres días del mes de diciembre de mil novecientos un años.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Aníbal Capriles.